



H. CONCEJO MUNICIPAL
ROSARIO
Dirección General de Despacho



LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

ORDENANZA
(Nº 7.549)

Honorable Concejo:

La Comisión de Planeamiento y Urbanismo, ha tomado en consideración el Mensaje Nº 30/01 S.P.U. con anteproyecto de Ordenanza por medio del cual se aprueban las urbanizaciones correspondientes a los conjuntos habitacionales ubicados en la Sección Catastral 13ª, S/M, Gráfico 113; todo ello convenientemente evaluado por las oficinas técnicas intervinientes.

Considerando: Que, por Expte Nº 5.312-L-97 se otorga Aptitud Urbanística a las Empresas ERCA S.A. y LAROMET S.A. para la ejecución de 80 viviendas, 40 para cada una de las empresas conforme al llamado a Licitación Nº 02/97 de la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo.

Que, por Expte. Nº 40.140-L-97 se otorga Aptitud Urbanística a las Empresas ERCA S.A. y LAROMET S.A. para la ejecución de 80 viviendas, 40 para cada una de las empresas conforme al llamado a Licitación Nº 07/97 de la Dirección de Vivienda y Urbanismo.

Que, por Expte. Nº 23.556-E-99 se efectuó un pedido formulado por las Empresas ERCA S.A. y LAROMET S.A., en el cual se solicita la aprobación de un nuevo proyecto de trazado y loteo de la fracción delimitada por calles Cavia, Avda. Casiano Casas y las Vías del F.F.C.C. Gral. Belgrano.

Que, la Aptitud Urbanística otorgada por la Comisión Técnica de Urbanización tiene validez para el nuevo proyecto y, dado que dicho emprendimiento se encuentra en distintos niveles de materialización, se hace necesario oficializar los trazados del área en cuestión adecuándolos a los hechos existentes permitiendo de esta manera que los futuros adjudicatarios de las viviendas puedan encontrar una solución dominial.

Por lo expuesto, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente proyecto de:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Apruébase, en el marco de la Licitación Nº 02/97 y Nº 07/97 de la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo, las urbanizaciones correspondientes a los conjuntos habitacionales ubicados en el inmueble empadronado en la Sección Catastral 13ª, S/M, Gráfico 113, de acuerdo al plano adjunto a fs. 4.

Art. 2º.- Créase el Pasaje 1.395 de 14 mts. de ancho oficial, de orientación variable en el tramo comprendido por calle Cavia al Este y Av. Alberto D. Montes al Suroeste, compuesto de dos subtramos:

- 1) Subtramo de orientación Este – Oeste: su Línea Municipal Norte lado D'E' de 26,55 mts. de longitud se ubica a 47,51 mts. al Sur del vértice esquinero (punto B) definido por la intersección de la Línea Municipal Suroeste de Avda. Casiano Casas y la Línea Municipal Oeste de calle Cavia, dicho lado D'E' forma un ángulo de 90º 00' 00" con la Línea Municipal Oeste de calle Cavia.
- 2) Subtramo de orientación Noreste – Suroeste: Su Línea Municipal Noroeste, lado E' F' de 130 mts. de longitud forma un ángulo de 90º 00' 00" con la Línea Municipal Noreste de Av. Alberto D. Montes.

Art. 3º.- Créase el Pasaje 1.397 de 14 mts. de ancho oficial, de orientación variable en el tramo comprendido por calle Cavia al Este y Av. Alberto D. Montes al Suroeste, compuesto de dos subtramos:

///

Dr. SERGIO MAS VARELA
Secretario Gral. Parlamentario
H. Concejo Municipal De Rosario





///

- 1) Subtramo de orientación Este – Oeste: Su Línea Municipal Norte lado J'K' de 42,78 mts. de longitud, se ubica a 119,30 mts. al Sur del vértice esquinero (punto B) definido en el artículo 2º inciso 1), dicho lado J'K' forma un ángulo de $90^{\circ} 00' 00''$ con la Línea Municipal Oeste de calle Cavia.
- 2) Subtramo de orientación Noreste – Suroeste: Su Línea Municipal Noroeste, lado K' L' de 80,00 mts. de longitud forma un ángulo de $90^{\circ} 00' 00''$ con la Línea Municipal noreste de Av. Alberto D. Montes.

Art. 4º.- Créase el Pasaje 1.393 de 14 mts. de ancho oficial, de orientación Noreste – Suroeste en el tramo comprendido entre Av. Casiano Casas y Av. Alberto D. Montes, compuesto de dos subtramos:

- 1) Subtramo cuya Línea Municipal Sureste, lado C'B' de 44,30 mts. de longitud se ubica a 36,28 mts. al Noroeste del vértice esquinero (punto B definido en el Artículo 2º inciso 1) y forma un ángulo de $90^{\circ} 00' 00''$ con la Línea Municipal Sur – Oeste de Avda. Casiano Casas.
- 2) Subtramo cuya Línea Municipal sureste lado B'A' de 120,30 mts. de longitud forma un ángulo de $90^{\circ} 00' 00''$ con la Línea Municipal Noreste de Av. Alberto D. Montes.

Art. 5º.- Créase el Pasaje N° 1.391 de 14 mts. de ancho oficial, de orientación Noreste – Suroeste, en el tramo comprendido entre Avda. Casiano Casas y Av. Alberto D. Montes, compuesto de dos subtramos:

- 1) Subtramo cuya Línea Municipal Sureste, lado UT de 39,34 mts. de longitud, se ubica a 86,48 mts. al Noroeste del vértice esquinero (punto B definido en el Artículo 2º inciso 1) y forma un ángulo de $90^{\circ} 00' 00''$ con la Línea Municipal Suroeste de Avda. Casiano Casas.
- 2) Subtramo cuya Línea Municipal Sureste, lado TS de 99,59 mts. de longitud forma un ángulo de $90^{\circ} 00' 00''$ con la Línea Municipal Noreste de Av. Alberto D. Montes.

Art. 6º.- Créase el Pasaje 1.389 de 14 mts. de ancho oficial, de orientación Noreste Suroeste en el tramo comprendido entre Avda. Casiano Casas y Av. Alberto D. Montes, compuesto de dos subtramos:

- 1) Subtramo cuya Línea Municipal Sureste, lado ON de 34,37 mts. de longitud, se ubica a 136,68 mts. al Noroeste del vértice esquinero (punto B definido en el Artículo 2º inciso 1) y forma un ángulo de $90^{\circ} 00' 00''$ con la Línea Municipal Suroeste de Avda. Casiano Casas.
- 2) Subtramo cuya Línea Municipal Sureste lado NM de 78,89 mts. de longitud forma un ángulo de $90^{\circ} 00' 00''$ con la Línea Municipal Noreste de Av. Alberto D. Montes.

Art. 7º.- Créase el Pasaje N° 1.390 de 14 mts. de ancho oficial, de orientación Noroeste – Sureste, paralela a la Av. Casiano Casas, en el tramo comprendido entre la Av. Alberto D. Montes y el Pasaje 1.389 definiendo su Línea Municipal noreste a 32 mts. al Suroeste de la Línea Municipal Suroeste de Avda. Casiano Casas.

Art. 8º.- Créase el Pasaje N° 1.392 de 14 mts. de ancho oficial, de orientación Norte – Sur, paralela a calle Cavia en el tramo comprendido entre el Pasaje 1.397 y la Av. Alberto D. Montes, definiendo su Línea Municipal Este a los 40 mts. al Oeste de la Línea Municipal Oeste de calle Cavia.

Art. 9º.- La Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo se responsabilizará de cumplimentar el trámite correspondiente a la donación de los trazados y espacios verdes y la Municipalidad de Rosario aceptará dichas donaciones.

Art. 10º.- El plano adjunto a la presente Ordenanza, forma parte insoluble de ésta, siendo copia del obrante a fs. 49 del Expte. N° 5.312-L-97.

Se adjunta copias de los informes de Aptitud Urbanística, obrantes a fs. 30 a 35 del Expte. N° 5.312-L-97 y planos de mensura y S/D obrante a fs. 48,

///

Dr. SERGIO MAS VARELA
Secretario Gral. Parlamentario
II. Concejo Municipal De Rosario



II. CONCEJO MUNICIPAL
ROSARIO
Dirección General de Despacho

///

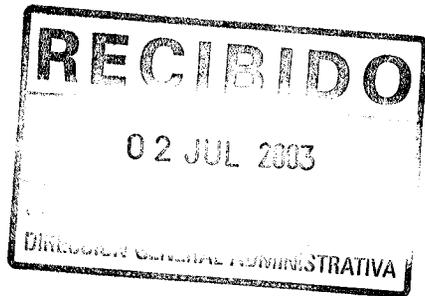
Art. 11".- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos publíquese y agréguese al D.M.-

Sala de Sesiones, 19 de Junio de 2003.-

Dr. SERGIO MÁS VARELA
SECRETARIO GRAL. PARLAMENTARIO
H. Concejo Municipal de Rosario



RAFAEL OSCAR IELPI
Presidente
H. Concejo Municipal De Rosario



Rosario, 08 JUL 2003

Cumplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial
y dése a la Dirección General de Gobierno.-

DANIEL E. VIDAL
SECRETARIO DE PLANEAMIENTO URBANO

DR. VERNES JOAN BINNER
INTENDENTE MUNICIPAL

24 JUL 2003

Exptes. Nros. 115818-I-2001-H.C.M.- y 5312-L-1997-D.E.-

HCM
JH
REALIZÓ
CÓPIA

DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA
RECIBIDO
02 JUL 2003
DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA